

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la señora Juez, informando que la parte demandante aporta la gestión de notificación de la citación de que trata los artículos 291 del C.G.P, Sírvase proveer.- Santiago de Cali, 09 de junio del año dos mil veintiuno (2.021).

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, 09 de junio del año dos mil veintiuno (2.021).

AUTO No. 1503

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A
Apoderado: Jaime Suarez Escamilla
abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com
DEMANDADO: TRAUDEL HURTADO VALENCIA
RADICACION: 76-001-40-03-001-2021-00007-00

Vista la constancia secretarial que antecede se evidencia que la parte demandante remitió la citación de que trata el **art. 291 del C.G.P** a las direcciones:

- CARRERA 1 No. 10 C - 55 CJ JO.B CALI del demandado **TRAUDEL HURTADO VALENCIA** con resultado: "NEGATIVO – DIRECCION INCORRECTA".
- CONJUNTO RESIDENCIAL PLAZA ET1 P.H LOTE 6 MZ 6 del demandado **TRAUDEL HURTADO VALENCIA** con resultado: "NEGATIVO – DIRECCION INCORRECTA".

Adicionalmente, las notificaciones se están realizando de forma errada debido a que la radicación correcta del proceso o demanda es **2021-0007** y no 2020-00303. Por lo expuesto se, **RESUELVE:**

1.- GLOSAR a los autos para que obren y consten las comunicaciones remitidas al demandado **TRAUDEL HURTADO VALENCIA**.

2.- ADVERTIR a la parte demandante que el término conferido mediante auto No. 1088 del 26 de abril de 2021 está próximo a vencerse (num. 1 art. 317 CGP).

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
Juez

RE

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA

En Estado No. **90** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **10 de junio de 2021**

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4608abfd6533847dbfe7d6b91f4fddf9c34cdcb01f7d5f5fb69aa2c0e40b2179**

Documento generado en 09/06/2021 04:47:43 PM